



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Mantenimiento Urbano y Energía.

D. MANUEL PÉREZ GARCÍA-MOVELLÁN, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

ASUNTO: Informe sobre justificación de proposición económica de la empresa, presentada por "PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.", al Lote n.º 6. Suministro de pinturas perteneciente al Pliego de suministro de materiales de construcción para varias Delegaciones de este Ayuntamiento".

El técnico que suscribe, en relación con el tema del asunto, estudiada la documentación presentada por la empresa "PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR SL" para la justificación de su propuesta económica presentada para la contratación del suministro, la cual reviste valores anormales o desproporcionados, y en base a los términos previstos en el artículo 149 de la LCSP que establece que deberá recurrir a las vías:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, la fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar la prestación, las obras.
- c) La innovación y originalidad de las prestaciones.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicable en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
- e) La posible obtención de una ayuda del Estado.

Por tanto son estos parámetros objetivos la base sobre la que nos basaremos para comprobar la justificación de la oferta económica.

Pues bien, resulta que la empresa **PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.** presenta una baja con valores anormales o desproporcionados respecto al presupuesto de licitación, aportando documento técnico que viene a justificar los precios ofertados, siendo analizados de la siguiente manera:

Pág.1 de 4.

Documento firmado por: PEREZ GARCIA-MOVELLAN MANUEL	Fecha/hora: 12/02/2024 09:18:02
--	------------------------------------

p00671a147040c141f807e810b020912c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=p00671a147040c141f807e810b020912c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Mantenimiento Urbano y Energía.

Justificación de Precios de PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.

Indica en el documento de justificación presentado que:

- Que PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L. aun no siendo fabricante de pinturas pertenece a una central de compras (Grupo Novodec), donde reciben material de varias marcas y tienen diferentes acuerdos marco para el suministro de todo tipo de útiles y herramientas.

- Que un alto porcentaje de los materiales contenidos en el pliego tienen prácticamente los precios de fabricación dentro del Grupo Novodec al que pertenecen.

- Que PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L. dispone de un almacén central con unas dimensiones aproximada de 600 m², que se encuentra situado en el P.I.Almargen en la ciudad de Bormujos (Sevilla), desde el cual se preparan todos los pedidos.

- Que en cuanto a la planificación de la maquinaria y vehículos destinados al suministro, poseen dos carretillas mecánicas en almacén y carretillas manuales en sus tiendas, también se indica que cada uno de los comerciales utiliza una furgoneta así como también el encargado y que poseen una furgoneta de grandes dimensiones para el almacén.

- Que para acreditar la solvencia económica, presentan una relación de clientes donde se indica la fecha , el importe del contrato así como el concepto de cada uno de ellos.

- Que para acreditar la solvencia técnica presentan los certificados de buena ejecución expedidos por tres organismos públicos y tres clientes privados.

- Que como justificación de la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para el suministro de los productos, PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L., explica de manera genérica en qué consiste el proceso de suministro, haciendo referencia al personal que se ocupa de la distribución de los productos , personal de tienda, comerciales, administración y marketing. También se cita el uso de una aplicación de programa informático para los pedidos de materiales , albaranes, facturas, situación financiera de los cliente, etc...

- Para justificar las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación se adjuntan los certificados de la agencia tributaria y seguridad social.

Pág.2 de 4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ GARCIA-MOVELLAN MANUEL	12/02/2024 09:18:02



p00671a147040c1411807e810b020912c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=p00671a147040c1411807e810b020912c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Mantenimiento Urbano y Energía.

- Para la justificación del precio licitado de los materiales, describe de manera muy escueta los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial sobre la aplicación de dichos costes, sin aportar ningún documento donde se justifiquen los importes presentados en la oferta del lote 6 de suministro pinturas del pliego de suministro de materiales de construcción para varias Delegaciones del Ayuntamiento.

Analizada la documentación presentada por la empresa **PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.**, conforme al requerimiento realizado por el órgano de contratación se comprueba que no aporta información precisa y concreta de las consideraciones seguidas por la empresa para elaborar su oferta económica. Así mismo, no se han detallado las condiciones favorables en lo que respecta a los supuestos admitidos en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, donde exponen los motivos que le permiten el ahorro en la producción y suministro, coste de almacenaje, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares entre otros.

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por **PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.**, conforme a lo establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017 LCSP, **no queda suficientemente justificada, debiéndose considerar como desproporcionada.**

Lo que se traslada para su debido conocimiento y efectos oportunos, en Chiclana de la Frontera al día de la fecha de la firma.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Pág.3 de 4.

Documento firmado por: PEREZ GARCIA-MOVELLAN MANUEL	Fecha/hora: 12/02/2024 09:18:02
--	------------------------------------

p00671a147040c141807e810b020912c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=p00671a147040c141807e810b020912c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en